

ANEXO III. BAREMOS

PROGRAMA 5: BECAS DE INVESTIGACIÓN (GRADO Y MASTER)

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los solicitantes. No se concederán becas a solicitantes con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2023 (columna “Grado”).
2. Se adjudicará un máximo de 100 becas, de las que 7 se reservan al cupo de discapacidad (de no cubrirse se sumarán al general). Adicionalmente, se asignarán dos becas a los campus de Ceuta y Melilla. Todas las titulaciones (atendiendo a su código oficial utilizado en los campus de Granada, Ceuta y Melilla), para las que haya algún candidato que cumpla la condición 1, tendrán asignada al menos una beca.
3. Las becas restantes se distribuirán entre las distintas titulaciones de forma proporcional al número de solicitudes presentadas en cada titulación y se asignarán dentro de cada titulación por orden de puntuación.
4. En el caso de que una vez adjudicadas, aún quedaran algunas vacantes, éstas se asignarán a los expedientes con máxima puntuación (una vez normalizados), con independencia de las titulaciones de los candidatos o candidatas.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los estudios de Grado de los solicitantes.
2. Se adjudicarán quince becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas). Adicionalmente, se asignarán dos becas para los Campus de Ceuta y Melilla.
3. Por pertenecer a alguna de las Universidades Arqus se asignará una puntuación adicional de 2 puntos.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES

1. Las becas se concederán en función del expediente académico completo de los estudios de Grado de la persona solicitante sobre 10 puntos (100%).
2. Se adjudicarán un total de 100 becas. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:
 - Se adjudicarán quince becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas). Adicionalmente, se asignarán dos becas para los Campus de Ceuta y Melilla.
 - Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos o candidatas con mayor puntuación global.
 - No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado inferior a la establecida en la convocatoria de FPU 2023 (columna “Grado”).
 - No se concederán más de dos ayudas por grupo de investigación dentro de una modalidad del programa. Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en una modalidad del programa.
 - En caso de que en una rama determinada el número de candidatos o candidatas elegibles sea inferior a 15, las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo con la puntuación de los candidatos o candidatas.
3. Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.